

ORDENANZA N°: 945/91.-

Ramallo, 19 de setiembre de 1991

VISTO:

El pedido que formula el Departamento Ejecutivo Municipal en el sentido que se le autorice a resolver la enajenación de una heladera tipo comercial perteneciente al Hospital JoséMaría Gomendio, radiada de servicio por resultar inútil en el establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Atendible el pedido, en virtud de las razones expuestas en la nota de elevación al Departamento Ejecutivo por el Sr. Director del Hospital y que el Departamento Ejecutivo hace suyas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a enajenar a través del Hospital Municipal "JoséMaría Gomendio" una heladera mencionada en el Artículo 2ºpor estar radiada de servicio y no presentar utilidad alguna en dicho Hospital.-----

ARTÍCULO 2º) El mueble radiado es el siguiente: "1 heladera comercial, tipo carnicería, 3 puertas color blanco, identificada en cuenta 4.1.5., N°de identificación 399".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1991.-----